



San Antonio, 30 de Enero de 2025.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/01/2025 por Resolución N° 024/2025 inserta en Acta N° 002/2025, aprobó la contratación de Marcos Dacosta y su banda. Representante el Sr. Alejandro Jasa,

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/01/2025, por Resolución N° 024/2025, inserta en Acta N° 002/2025, aprobó el pago a AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014, monto \$ 45.000,= (peso uruguayos cuarenta y cinco mil), por actuación en Baile de Carnaval el 01/03/2025.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto de \$ 45.000, correspondientes a la Actuación de Marcos Dacosta y su banda en Baile de Carnaval, el día 01/03/2025, aprobada por Resolución N° 024/2025, inserta en Acta N° 002/2025 de fecha 30/01/2025 y el correspondiente a AGREMYARTE. (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014, Afectando al Lit D.

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

(+) 598 1828

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Margherita Garrido
Concejal

Roberto Percovich
Concejal

Simón Fernández
Alcalde Interino

Fabiana Machín
Concejal